

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veintiuno de enero de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **02280/INFOEM/IP/RR/2013**, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXX en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Toluca**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha treinta de octubre de dos mil trece el C. XXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Toluca**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00338/TOLUCA/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Solicito se me proporcione numero de empleado, nombre , categoria, departamento, area, fecha de sindicalizacion de todos y cada uno de los servidores publicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos” (Sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el veintiuno de noviembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado informó al entonces peticionario que el plazo para entregar la información solicitada se había prorrogado por siete días hábiles.

TERCERO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el dos de diciembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TOLUCA, México a 02 de Diciembre de 2013
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00338/TOLUCA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 35, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00338/TOLUCA/IP/2013, mediante la cual requiere:

“Solicito se me proporcione numero de empleado, nombre , categoria, departamento, area, fecha de sindicalizacion de todos y cada uno de los servidores publicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos” (Sic), al respecto se adjunta oficio respuesta en formato PDF, turnado por la Dirección de Administración, así como relación de los servidores públicos sindicalizados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Lic. Martha Mejía Márquez
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA” (Sic)

(Énfasis añadido)

Asimismo anexo a su respuesta los siguientes archivos:

1. “00338-TOLUCA-IP-2013.pdf” que contiene el oficio sin número de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, suscrito por la C.P. María Eugenia Villada Morgan, Directora de Administración del Ayuntamiento de Toluca, el cual a continuación se inserta:

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



MEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca, México; noviembre 21 de 2013.

LICENCIADA
MARTHA MEJÍA MÁRQUEZ
**JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00338/TOLUCA/IP/2013, de fecha 31 de octubre del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual se solicita "Solicito se me proporcione número de empleado, nombre, categoría, departamento, área, fecha de sindicalización de todos y cada uno de los servidores públicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos."; al respecto adjunto documento PDF que contiene la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

www.toluca.gob.mx

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B; segundo piso, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000
Tels.: 273.5000 - 276.1900 Ext. 612

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

2. “*RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.pdf*” que contiene una relación de servidores públicos, por nombre, categoría, departamento, dirección, fecha de sindicalización y nombre del sindicato, el cual se inserta a continuación:

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y LA FECHA DE SU FIRMA.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CATEGORÍA	DIRECCIÓN	FECHA DE SINDICALIZACIÓN	NOMBRE DEL SINDICATO
2651	SILVIA ROMINA RÍOS	ADMINISTRATIVO-C	AVENIDA MÉJICO 10-45 SECCIÓN CEDRERA	14/07/2013	SLEJEM
2647	JESÚS GONZÁLEZ VILLANUEVA	PERSONAL C-	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	14/07/2013	SLEJEM
2628	MARÍA ESTHER BÁRCAS ANA MARÍA	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	CONSTITUCIÓN MEXICANA	14/07/2013	SLEJEM
2657	LEONOR CARMELO VALDÉS	PERSONAL C-	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	14/07/2013	SLEJEM
2656	ZAMORA GARCÍA MARÍA LIMA	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	14/07/2013	SLEJEM
2686	TRIGO GARCÍA MARÍA ARIELA	PERSONAL C-	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	14/07/2013	SLEJEM
4601	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	14/07/2013	SLEJEM
1366	FONSECA ALMIRAL, JOSÉ	PERSONAL C-	SEJERÍO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	14/07/2013	SLEJEM
4619	AGUA GUTIERREZ ESPARZA, ALEXANDRA	PERSONAL C-	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
2706	VELAZQUEZ MORALES, JUAN	ADMINISTRATIVO-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
2641	ARICA MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	PERSONAL C-	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
4561	MARÍA GONZALEZ, LUIS	PERSONAL C-	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
4607	CRISTOBAL GONZALEZ, LUIS	PERSONAL C-	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
4619	ELENA PORCIO, ELENA GABRIEL	CHEFÍ-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
2561	ANASTACIA VENDIDELIANO	RH-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
4625	ARMEL TEJEDOR, JUAN	ADMINISTRATIVO-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
4719	ARELIC GUTIERREZ, GISELA	ADMINISTRATIVO-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
2602	ABRAHAM GARCÍA, ISMAEL	ADMINISTRATIVO-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM
2602	ABRAHAM GARCÍA, ISMAEL	ADMINISTRATIVO-C	SEJERÍO DE SERVICIOS SOCIALES	14/07/2013	SLEJEM

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

CUARTO. El doce de diciembre del año en curso, el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: “*En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00338/TOLUCA/IP/2013 “Solicito se me proporcione número de empleado, nombre, categoría, departamento, área, fecha de sindicalización de todos y cada uno de los servidores públicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos.” (Sic)*

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, el aquí recurrente expresa como Razón o Motivo de Inconformidad lo siguiente:

“Se me nego la informacion ya que solo se me entrega un listado de no mas de 19 personas que pertenecen a un solo sindicato, faltando de anexar en primera instancia el personal del otro sindicato, formato que dolosamente se me entrega con una reduccion de letra que no permite su visualizacion adecuada ni incrementando al 100% de zoom la presentacion; rebasando el porcentaje mencionado se distorsiona el documento no abonando a la transparencia en la entrega de la informacion solicitado. No conforme con esta actitud poco favorable a brindar acceso a los datos, descubri que cuantificando las nominas que se me han proporcionado obtuve mas de 1000 servidores publicos sindicalizados y la administracion solo me proporciona 19 personas la dificultad que presentan las nominas es que no hacen diferencia que empleados son de un sindicato y cuales no, ademas de que solo algunos empleados muestran una deducción por cuota

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

sindical y otros tienen mas de dos deducciones por deducciones de caracter sindical, no permitiendo identificar con claridad el numero exacto de empleados de cada sindicato. Y en la misma no refieren la fecha de sindicalizacion. Siendo ya recurrente la actitud negativa que muestra la administracion municipal referente a datos de la nomina solicito a este instituto de acceso a la informacion poder considerar la amonestacion publica para la presidenta municipal de toluca, ya que solo finge maliciosamente dar contestacion a las solicitudes de informacion con datos erroneos, incompletos con la intencion de adormecer el derecho de acceso de los ciudadanos a la informacion publica, convirtiendo este proceso de transparencia en un trámite tortuoso que solo fomenta el desanimo de los ciudadanos a ingresar a este sistema de acceso a la informacion por lo facil que alargan el tiempo de contestacion y lo poco que le importa contestar cosas que no son las correctas" (Sic)

Cabe señalar que de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el sujeto Obligado no rindió el Informe de Justificación para manifestar lo que a su derecho asistiera y conviniera.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **02280/INFOEM/IP/RR/2013** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el dos de diciembre de dos mil trece, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día doce de diciembre de dos mil trece, esto es al sexto día hábil, descontando del cómputo del término los días siete y ocho de diciembre de dos mil trece por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de causales de sobreseimiento. Como ya fue referido al inicio del presente ocreso, el entonces peticionario solicitó al Sujeto Obligado número de

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

empleado, nombre, categoría, departamento, área, fecha de sindicalización de todas y cada uno de los servidores públicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos.

Al respecto, el Sujeto Obligado adjuntó a su respuesta el oficio sin número de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, así como una relación de servidores públicos sindicalizados que contiene una relación de diecinueve servidores públicos, por nombre, categoría, departamento, dirección, fecha de sindicalización y nombre del sindicato.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el presente recurso de revisión, manifestando como motivo de inconformidad que se le había negado la información en virtud de que sólo le entregaban un listado de diecinueve personas sindicalizadas lo cual era incorrecto ya que había cuantificado las nóminas de ese sujeto obligado y obtuvo más de 1000 trabajadores sindicalizados, además de que el formato mediante el cual se le proporcionó la información no permite su visualización.

Ahora bien, es de destacar que el Sujeto Obligado no rindió su Informe de Justificación; sin embargo, mediante correo electrónico de fecha nueve de enero de dos mil trece la L.A.E. Martha Mejía Márquez, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Toluca, remitió a esta Ponencia el oficio número UI/IJ/RR02280-2013/001/2014 de fecha nueve de enero de dos mil catorce, mediante el cual presenta su Informe de Justificación en el cual medularmente señala: “... *Con la finalidad de brindar al particular la información requerida, así como garantizar su derecho de acceso a la información, se adjunta en formato PDF, archivo que contiene número de empleado, nombre, categoría, área de adscripción (refiere el departamento), dirección/dependencia, fecha de sindicalización, así como el sindicato al que pertenecen todos los servidores públicos sindicalizados que laboran en este ayuntamiento...*”, documento que para mejor proveer se inserta a continuación:

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2012-2015
MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORES



UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Tlalocan"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
09 de enero de 2014
UIIJ/RR02280-2013/001/2014

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV, 11, 35, 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión con número de expediente 02280/INFOEM/IP/RR/2013, derivado de la solicitud de información 00338/TOLUCA/IP/2013, se presenta el Informe de Justificación, en los términos siguientes:

En fecha 30 de octubre de 2013, se recibió la solicitud de información referida, por medio de la cual el solicitante requirió:

Solicito se me proporcione numero de empleado, nombre , categoría, departamento, área, fecha de sindicalización de todos y cada uno de los servidores públicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos.**Sí**

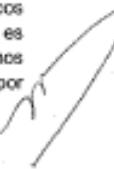
MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX

El 02 de diciembre de 2013, se dio respuesta a la solicitud de información, remitiendo al particular un listado que contenía la información correspondiente a los servidores públicos sindicalizados durante el año 2013, ello debido a que en su solicitud no señaló periodicidad de la cual requería la información y, en un sentido lógico, se le envió la más reciente.

En fecha 12 de diciembre del año 2013, el particular interpuso recurso de revisión inconformándose de la respuesta a su solicitud de información, señalando:

ACTO IMPUGNADO. En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00338/TOLUCA/IP/2013 "Solicito se me proporcione número de empleado, nombre, categoría, departamento, área, fecha de sindicalización de todos y cada uno de los servidores públicos sindicalizados, por sindicato o sindicatos." **Sí**

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: Se me negó la información ya que solo se me entrega un listado de no mas de 19 personas que pertenecen a un solo sindicato, faltando de anexar en primera instancia el personal del otro sindicato, formato que dolosamente se me entrega con una reducción de letra que no permite su visualización adecuada ni incrementando al 100% de zoom la presentación; rebasando el porcentaje mencionado se distorsiona el documento no abonando a la transparencia en la entrega de la información solicitada. No conforme con esta actitud poco favorable a brindar acceso a los datos, descubrí que cuantificando las nóminas que se me han proporcionado obtuve mas de 1000 servidores públicos sindicalizados y la administración solo me proporciona 19 personas la dificultad que presentan las nóminas es que no hacen diferencia que empleados son de un sindicato y cuales no, ademas de que solo algunos empleados muestran una deducción por cuota sindical y otros tienen mas de dos deducciones por deducciones de carácter sindical, no permitiendo identificar con claridad el numero exacto de empleados de


www.toluca.gob.mx

Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 568

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Miembro de la
Asociación
Internacional
de Ciudades
Educadoras



UNIDAD DE INFORMACIÓN

2014. Año de los Tratados de Tlaloyucan

- 2 -

UI/IJ/RR02280-2013/001/2014

cada sindicato. Y en la misma no refieren la fecha de sindicalización. Siendo ya recurrente la actitud negativa que muestra la administración municipal referente a datos de la nómina solicito a este instituto de acceso a la información poder considerar la amonestación pública para la presidenta municipal de toluca, ya que solo finge maliciosamente dar contestación a las solicitudes de información con datos erroneos, incompletos con la intención de adormecer el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, convirtiendo este proceso de transparencia en un trámite tortuoso que solo fomenta el desanimo de los ciudadanos a ingresar a este sistema de acceso a la información por lo facil que alargan el tiempo de contestación y lo poco que le importa contestar cosas que no son las correctas. Sic

Con la finalidad de brindar al particular la información requerida, así como garantizar su derecho de acceso a la información, se adjunta en formato PDF, archivo que contiene número de empleado, nombre, categoría, área de adscripción (refiere el departamento), dirección/dependencia, fecha de sindicalización, así como el sindicato al que pertenecen todos los servidores públicos sindicalizados que laboran en este Ayuntamiento.

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito, atenta y respetuosamente, al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

PRIMERO.-Tener por atendida la solicitud de información con número de folio 00338/TOLUCA/IP/2013.

SEGUNDO.-Tener por presentado en tiempo y forma el informe de justificación correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 02280/INFOEM/IP/RR/2013

TERCERO.- Que una vez valorados todos los elementos que consideren oportunos, con fundamento en el artículo 75Bis A fracción III de la Ley de la materia, se sobreseja el recurso de revisión con número de expediente 02280/INFOEM/IP/RR/2013.

ATENTAMENTE

MARTHA MEJÍA MÁRQUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

*MMMINAZM.

www.toluca.gob.mx

Av. Independencia Pte. 207, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tels.: 773.5000 - 276.1900 Ext. 568

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Asimismo adjuntó el archivo denominado “*Copia de Sindicalizados 201320 con formato mas grande.pdf*”, el cual contiene la relación de servidores públicos sindicalizados digitalizada con una mayor resolución y con mayor visibilidad al momento de ampliar el documento, constante de treinta y un fojas, por nombre, categoría, departamento, dirección, fecha de sindicalización y nombre del sindicato.

Derivado de lo anterior, esta Ponencia analizó la nueva respuesta del Sujeto Obligado, a efecto de verificar si se entregó de manera completa la información solicitada por el ahora recurrente.

Primeramente, es de señalarse que como bien se adujó en la respuesta inicial, se remitió la relación de servidores públicos sindicalizados; sin embargo, como bien lo manifestó el solicitante la relación de mérito fue remitida, en un origen, de manera poco visible, y únicamente de los servidores públicos que se sindicalizaron durante el año de dos mil trece, situación por la cual el Sujeto Obligado estimó necesario modificar la respuesta inicial y así, mediante correo electrónico, remitió el documento en una calidad digital mayor y además la relación de todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Toluca que se encuentran sindicalizados, independientemente de la fecha en que se dio tal circunstancia.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

(Énfasis añadido)

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues se renvió la información de manera más entendible a la vista.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. **REMÍTASE** vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. **HÁGASE DEL CONOCIMIENTO** del C. XXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el oficio número UI/IJ/RR02280-2013/001/2014 de fecha nueve de enero de dos mil catorce, la relación de servidores públicos sindicalizados del Ayuntamiento de Toluca, constante en treinta y un fojas; así como, que en caso de considerar que la presente resolución, así como que en caso de que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 02280/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Toluca
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN LA COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ Y AUSENTES EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE
(AUSENTE EN LA SESIÓN)

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA
(AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN)

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO